

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-033-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad de forma íntegra mediante correo del día dos de marzo del presente año, presentada por ciudadana [REDACTED] quien manifiesta [REDACTED] en la cual requiere:

- Historial de pólizas de la sociedad [REDACTED] para el período enero a diciembre 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-033 por medio de correo electrónico de fecha ocho de marzo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

La Dirección General de Aduanas, ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha quince de marzo del presente año, remitiendo información.

II) La información a la cual se le brindará acceso está clasificado como información confidencial, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad y de la presentación de copia certificada del Escritura Pública de Constitución de la sociedad [REDACTED]

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36, 66 y 72 literales a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** acceso a solicitante a información proporcionada por la Dirección General de Aduanas.
- II) **ACLARESE** a la ciudadana que la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, en formato digital y previa identificación y acreditación de la calidad en la que actúa.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

